

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.

Nomenclatura : LP-SM-22-2024-ELCTO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE EN ELECTROCENTRO S.A. ZONA III: PASCO, HUÁNUCO Y TINGO MARÍA

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	13:22:29

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SOBRE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; SOLICITAMOS SE CONSIDERE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 32077 DE FECHA 02/07/2024; MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA COMO MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LAS MYPE. POR LO QUE COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO SE REALIZARÍA LA RETENCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO, EN FORMA PRORRATEADA EN CADA VALORIZACIÓN. SOLICITAMOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.3, a) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 de su Reglamento disponen que la entidad, a través del área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido se solicitó pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro las especificaciones técnicas.

A la consulta realizada el área usuaria a indicado literalmente lo siguiente: SE CONFIRMA LA OPCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% EN LAS VALORIZACIONES MENSUALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-22-2024-ELCTO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE EN ELECTROCENTRO S.A. ZONA III: PASCO, HUÁNUCO Y TINGO MARÍA

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	13:30:50

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CONFIRMAR QUE LOS SEGUROS REQUERIDOS, SERAN ALCANZADOS PARA EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL BIEN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.8 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 de su Reglamento disponen que la entidad, a través del área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido se solicitó pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro las especificaciones técnicas.

A la consulta realizada el área usuaria a indicado literalmente lo siguiente:

SE CONFIRMA QUE LA PRESENTACIÓN DE SEGUROS SE REALIZA DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA PRESENTACIÓN DEL PERSONAL SIENDO ACTUALIZADA MENSUALMENTE HASTA LA CULMINACIÓN DE ACTIVIDADES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-22-2024-ELCTO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE EN ELECTROCENTRO S.A. ZONA III: PASCO, HUÁNUCO Y TINGO MARÍA

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	13:47:11

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SOBRE LOS RECURSOS DEL PROVEEDOR:

8.2.1) Equipamiento

8.2.2) Herramienta y Equipos de Cuadrilla

8.2.3) Infraestructura.

CONFIRMAR QUE ESTOS SERAN ALCANZADOS POR EL POSTOR GANADOR PARA EL INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 8.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 de su Reglamento disponen que la entidad, a través del área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido se solicitó pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro las especificaciones técnicas.

A la consulta realizada el área usuaria a indicado literalmente lo siguiente:

SE CONFIRMA QUE LA PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS 8.2.1) Equipamiento 8.2.2) Herramienta y Equipos de Cuadrilla 8.2.3) Infraestructura. SE REALIZARA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LA PRESENTACIÓN DEL PERSONAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-22-2024-ELCTO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE EN ELECTROCENTRO S.A. ZONA III: PASCO, HUÁNUCO Y TINGO MARÍA

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	13:58:36

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOBRE LOS ADELANTO, SE INDICA QUE NO SE OTORGARAN ADELANTO. SIN EMBARGO TENIENDO EN CUENTA LA SITUACION ECONOMICA ACTUAL, GARANTIZAR LA EJECUCION DEL BIEN Y NO LIMITAR LA PARTICIPACION DE POSTORES; SOLICITAMOS SE CONSIDERE EL OTORGAMIENTO DE ADELANTODE POR LO MENOS EL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 9.2 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 de su Reglamento disponen que la entidad, a través del área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido se solicitó pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro las especificaciones técnicas.

A la observación realizada el área usuaria a indicado literalmente lo siguiente:

No se acoge lo solicitado. Según lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 30225, los adelantos no son una práctica obligatoria, y su otorgamiento depende de la justificación de la naturaleza del contrato. En el caso específico de la adquisición de bienes, no existe una justificación técnica ni económica que respalde la necesidad de un pago anticipado y la ejecución del contrato no requiere desembolsos iniciales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-22-2024-ELCTO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE EN ELECTROCENTRO S.A. ZONA III: PASCO, HUÁNUCO Y TINGO MARÍA

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	15:35:43

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; SOLICITAMOS QUE TAMBIEN SE CONSIDERE COMO BIENES IGUALES O SIMILARES A LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA; POR LO QUE TAMBIEN SU ACREDITACION SERIA MEDIANTE CONTRATO Y/O ACTA DE RECEPCION DE OBRA Y/O RESOLUCION DE LIQUIDACION DE OBRA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2, B) **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 de su Reglamento disponen que la entidad, a través del área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido se solicitó pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro las especificaciones técnicas.

A la consulta realizada el área usuaria a indicado literalmente lo siguiente:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA; se adicionará como bienes similares - Ejecución de Obras de electrificación de media y baja tensión en zona urbana o rural con sistemas convencionales o no convencionales.

DEBE DECIR: B) EXPERIENCIA DE POSTOR Se consideran bienes similares a los siguientes:- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Obras Civiles, Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio de Remodelación de Redes de Distribución Primaria en Media Tensión.- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Obras Civiles, Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio de Ampliaciones de Redes de Distribución Primaria de Media Tensión y Baja Tensión.

- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio de Redes de Distribución Primaria, Secundaria, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias dentro del ámbito de concesión de empresas de Distribución Eléctrica

- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio de Redes de Distribución Secundaria, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias dentro del ámbito de concesión de empresas de Distribución Eléctrica

- Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión

- Servicios de mantenimiento en sistemas de distribución de media tensión, subestaciones, baja tensión y alumbrado público.- Servicios u obras de sistemas de utilización en Media Tensión

- Mejoramiento o remodelación y/o ampliación de redes primarias y secundarias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Ejecución de Obras de electrificación de media y baja tensión en zona urbana o rural con sistemas convencionales o no convencionales

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-22-2024-ELCTO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE EN ELECTROCENTRO S.A. ZONA III: PASCO, HUÁNUCO Y TINGO MARÍA

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	15:38:38

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE ADICIONALMENTE SE CONSIDERE COMO BIENES SIMILARES A:
* CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA, SUBESTACION Y SISTEMAS DE PROTECCION.
* INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2, B) **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 de su Reglamento disponen que la entidad, a través del área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido se solicitó pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro las especificaciones técnicas.

A la consulta realizada el área usuaria a indicado literalmente lo siguiente:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA, se adiciona como bienes similares; - Ejecución de Obras de electrificación de media y baja tensión en zona urbana o rural con sistemas convencionales o no convencionales.

DEBE DECIR:

B) EXPERIENCIA DE POSTOR

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Obras Civiles, Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio de Remodelación de Redes de Distribución Primaria en Media Tensión.
- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Obras Civiles, Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio de Ampliaciones de Redes de Distribución Primaria de Media Tensión y Baja Tensión.
- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio de Redes de Distribución Primaria, Secundaria, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias dentro del ámbito de concesión de empresas de Distribución Eléctrica
- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio de Redes de Distribución Secundaria, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias dentro del ámbito de concesión de empresas de Distribución Eléctrica.
- Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión.
- Servicios de mantenimiento en sistemas de distribución de media tensión, subestaciones, baja tensión y alumbrado público.- Servicios u obras de sistemas de utilización en Media Tensión.
- Mejoramiento o remodelación y/o ampliación de redes primarias y secundarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Ejecución de Obras de electrificación de media y baja tensión en zona urbana o rural con sistemas convencionales o no convencionales.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-22-2024-ELCTO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE EN ELECTROCENTRO S.A. ZONA III: PASCO, HUÁNUCO Y TINGO MARÍA

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	15:42:31

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SOBRE EL FACTOR DE EVALUACION SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL; SOLICITAMOS QUE TAMBIEN SE CONSIDERE:

* SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** C **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, es facultad del Comité de Selección determinar los factores de evaluación y su respectiva acreditación de acuerdo a las indicaciones establecidas en las bases estándar aprobadas por el OSCE, los cuales, tienen por objetivo, permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-22-2024-ELCTO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE EN ELECTROCENTRO S.A. ZONA III: PASCO, HUÁNUCO Y TINGO MARÍA

Ruc/código :	20612506281	Fecha de envío :	23/12/2024
Nombre o Razón social :	CARLLON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	09:17:34

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN VIRTUD AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCION QUE, EN LAS BASES INTEGRADAS SE INCLUYA, QUE PARA ACREDITAR LA CERTIFICACION EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, TAMBIEN CALIFICAN LAS SIGUIENTES PRACTICAS VINCULADAS:

- CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015
- CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001:2018
- CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTI SOBORNO ISO 37001:2016

FOMENTANDO LA MÁS AMPLIA, OBJETIVA E IMPARCIAL CONCURRENCIA, PLURALIDAD Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: C **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, es facultad del Comité de Selección determinar los factores de evaluación y su respectiva acreditación de acuerdo a las indicaciones establecidas en las bases estándar aprobadas por el OSCE, los cuales, tienen por objetivo, permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-22-2024-ELCTO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE EN ELECTROCENTRO S.A. ZONA III: PASCO, HUÁNUCO Y TINGO MARÍA

Ruc/código :	20606273658	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	TECMAHTEX E.I.R.L.	Hora de envío :	11:55:52

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicito se amplie la consideración de BIENES similares a: INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL

Realizamos esto en cumplimiento a la definición que regula el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento, en las que se detalla que las exigencias no deben ser desproporcionadas al objeto de contratación, mucho menos irracionales e innecesarias, para así promover la mayor concurrencia de postores y así se oriente a la contratación de uno de ellos.

Asimismo, en cumplimiento al principio de LIBERTAD DE CONCURRENCIA, las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de selección y no generar limitaciones y direccionamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 de su Reglamento disponen que la entidad, a través del área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido se solicitó pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro las especificaciones técnicas.

A la observación realizada el área usuaria a indicado literalmente lo siguiente:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, se adiciona como bienes similares - Ejecución de Obras de electrificación de media y baja tensión en zona urbana o rural con sistemas convencionales o no convencionales.

DEBE DECIR:

B) EXPERIENCIA DE POSTOR

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Obras Civiles, Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio de Remodelación de Redes de Distribución Primaria en Media Tensión.
- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Obras Civiles, Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio de Ampliaciones de Redes de Distribución Primaria de Media Tensión y Baja Tensión.
- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio de Redes de Distribución Primaria, Secundaria, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias dentro del ámbito de concesión de empresas de Distribución Eléctrica
- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio de Redes de Distribución Secundaria, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias dentro del ámbito de concesión de empresas de Distribución Eléctrica.
- Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión.
- Servicios de mantenimiento en sistemas de distribución de media tensión, subestaciones, baja tensión y alumbrado público.- Servicios u obras de sistemas de utilización en Media Tensión.
- Mejoramiento o remodelación y/o ampliación de redes primarias y secundarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Ejecución de Obras de electrificación de media y baja tensión en zona urbana o rural con sistemas convencionales o no convencionales

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-22-2024-ELCTO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE EN ELECTROCENTRO S.A. ZONA III: PASCO, HUÁNUCO Y TINGO MARÍA

Ruc/código :	20606273658	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	TECMAHTEX E.I.R.L.	Hora de envío :	11:55:52

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita que también se considere para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, la EJECUCION DE OBRAS, Asimismo, en cumplimiento al principio de LIBERTAD DE CONCURRENCIA, y así promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de selección y no generar limitaciones y direccionamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 de su Reglamento disponen que la entidad, a través del área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido se solicitó pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro las especificaciones técnicas.

A la observación realizada el área usuaria a indicado literalmente lo siguiente:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, se adicionará como bienes similares - Ejecución de Obras de electrificación de media y baja tensión en zona urbana o rural con sistemas convencionales o no convencionales.

DEBE DECIR:

B) EXPERIENCIA DE POSTOR

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Obras Civiles, Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio de Remodelación de Redes de Distribución Primaria en Media Tensión.
- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Obras Civiles, Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio de Ampliaciones de Redes de Distribución Primaria de Media Tensión y Baja Tensión.
- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio de Redes de Distribución Primaria, Secundaria, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias dentro del ámbito de concesión de empresas de Distribución Eléctrica
- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio de Redes de Distribución Secundaria, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias dentro del ámbito de concesión de empresas de Distribución Eléctrica.
- Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión.
- Servicios de mantenimiento en sistemas de distribución de media tensión, subestaciones, baja tensión y alumbrado público.- Servicios u obras de sistemas de utilización en Media Tensión.
- Mejoramiento o remodelación y/o ampliación de redes primarias y secundarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Ejecución de Obras de electrificación de media y baja tensión en zona urbana o rural con sistemas convencionales o no convencionales

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-22-2024-ELCTO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE EN ELECTROCENTRO S.A. ZONA III: PASCO, HUÁNUCO Y TINGO MARÍA

Ruc/código :	20606273658	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	TECMAHTEX E.I.R.L.	Hora de envío :	11:55:52

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos que con respecto a la garantía de fiel cumplimiento del contrato; se considere lo establecido en la Ley N° 32103 de fecha 26/07/2024; Artículo 33.

Mediante el cual indica la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, como también se indica que la retención se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza de forma prorrateada en cada pago, a cargo a ser devuelto al finalizar dicho contrato.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N°32103

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 de su Reglamento disponen que la entidad, a través del área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido se solicitó pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro las especificaciones técnicas.

A la observación realizada el área usuaria a indicado literalmente lo siguiente:

SE CONFIRMA LA OPCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% EN LAS VALORIZACIONES MENSUALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-22-2024-ELCTO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE EN ELECTROCENTRO S.A. ZONA III: PASCO, HUÁNUCO Y TINGO MARÍA

Ruc/código :	20606273658	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	TECMAHTEX E.I.R.L.	Hora de envío :	11:55:52

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social.

Solicitamos al comité de selección suprimir dicho criterio de evaluación, toda vez estaría limitando la pluralidad y libre competencia de postores. Promoviendo así un ambiente de transparencia y competencia justa.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: C **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se suprimirá el factor de evaluación Sostenibilidad Ambiental y Social; a fin de promover la pluralidad y libre competencia entre proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FACTOR DE EVALUACIÓN

A. PRECIO 100 puntos

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-22-2024-ELCTO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE EN ELECTROCENTRO S.A. ZONA III: PASCO, HUÁNUCO Y TINGO MARÍA

Ruc/código :	20611374578	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	E&Y BUSINESS SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	22:51:33

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita como EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (COORDINADOR GENERAL), 03 años como Gerente y/o Jefe de Supervisión de Obras y/o Coordinador y/o Residente de Obras en la ejecución de instalaciones u obras de redes de distribución: a) Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público, b) Pequeños Sistemas Eléctricos, c) Remodelación o Mejoramiento de redes primarias y secundarias, d) Alimentadores en Media Tensión, o e) Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión. Las redes de distribución deben ser de 10.0kV hasta 35 kV.

En virtud, al artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, inciso A) Libertad de Concurrencia e inciso B) Igualdad de trato, solicitamos que la Experiencia del profesional, se considere válida también experiencia en SERVICIOS, por lo tanto, solicitamos que se acoja nuestra observación el cual no restringiría la participación de mayor número de postores.

En ese sentido, debe adicionarse a la experiencia del Coordinador General: 03 años como Gerente y/o Jefe de Supervisión de Obras y Servicios y/o Coordinador y/o Residente de Obras y Servicios en la ejecución de SERVICIOS Y/O OBRAS de instalaciones u obras de redes de distribución: a) Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público, b) Pequeños Sistemas Eléctricos, c) Remodelación o Mejoramiento de redes primarias y secundarias, d) Alimentadores en Media Tensión, o e) Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión. Las redes de distribución deben ser de 10.0kV hasta 35 kV.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE, inciso A) Libertad de Concurrencia e inciso B) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 de su Reglamento disponen que la entidad, a través del área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido se solicitó pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro las especificaciones técnicas.

A la observación realizada el área usuaria a indicado literalmente lo siguiente:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE INCORPORARA EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:

1) Coordinador General:

Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista titulado, colegiado y habilitado, con experiencia mínima de TRES (03) años como Gerente y/o Jefe de Supervisión de Obras y/o Coordinador y/o Residente de Obras en la ejecución de instalaciones, servicios u obras de redes de distribución: a)

Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público,

b) Pequeños Sistemas Eléctricos, c) Remodelación o Mejoramiento de redes primarias y secundarias, d) Alimentadores en Media Tensión, o e)

Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión.

Las redes de distribución deben ser de 10.0 kV hasta 35 kV.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-22-2024-ELCTO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE EN ELECTROCENTRO S.A. ZONA III: PASCO, HUÁNUCO Y TINGO MARÍA

Ruc/código :	20611374578	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	E&Y BUSINESS SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	22:51:33

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita como EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE), (02) años como Jefe de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y/o Coordinador de Seguridad en la ejecución de instalaciones, Mantenimiento y/o Operación de Sistemas de Distribución u obras de redes de distribución: a) Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público, b) Pequeños Sistemas Eléctricos, c) Remodelación o Mejoramiento de redes primarias y secundarias, d) Alimentadores en Media Tensión, o e) Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión. Las redes de distribución en M.T. deben ser de 10.0 kV hasta 35 kV.

En virtud, al artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, inciso A) Libertad de Concurrencia e inciso B) Igualdad de trato, solicitamos que la Experiencia del profesional, se considere válida también experiencia en SERVICIOS, por lo tanto, solicitamos que se acoja nuestra observación el cual no restringiría la participación de mayor número de postores.

En ese sentido, debe adicionarse a la experiencia del Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y medio ambiente: (02) años como Jefe de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y/o Coordinador de Seguridad en la ejecución de SERVICIOS Y/O OBRAS de instalaciones, Mantenimiento y/o Operación de Sistemas de Distribución u obras de redes de distribución: a) Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público, b) Pequeños Sistemas Eléctricos, c) Remodelación o Mejoramiento de redes primarias y secundarias, d) Alimentadores en Media Tensión, o e) Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión. Las redes de distribución en M.T. deben ser de 10.0 kV hasta 35 kV.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE, inciso A) Libertad de Concurrencia e inciso B) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 de su Reglamento disponen que la entidad, a través del área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido se solicitó pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro las especificaciones técnicas.

A la observación realizada el área usuaria a indicado literalmente lo siguiente:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE MODIFICARÁ EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:

2) Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y medio ambiente:

Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente o Ingeniero Ambiental titulado,

colegiado y habilitado; con experiencia mínima de DOS (02) años como Jefe

de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y/o Coordinador de Seguridad en la ejecución servicios u obras de instalaciones, Mantenimiento y/o Operación de Sistemas de Distribución u obras de redes de distribución: a) Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público, b) Pequeños Sistemas Eléctricos, c) Remodelación o Mejoramiento de redes

primarias y secundarias, d) Alimentadores en Media Tensión, o e)

Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión.

Las redes de distribución en M.T. deben ser de 10.0 kV hasta 35 kV

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-22-2024-ELCTO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE EN ELECTROCENTRO S.A. ZONA III: PASCO, HUÁNUCO Y TINGO MARÍA

Ruc/código :	20611374578	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	E&Y BUSINESS SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	22:51:33

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita como EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (COORDINADOR DE CAMPO), (02) año como Jefe y/o Coordinador y/o Residente y/o Asistente de Residente y/o supervisor de obra en la ejecución de instalaciones u obras de redes de distribución a) Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público, b) Pequeños Sistemas Eléctricos, c) Remodelación o Mejoramiento de redes primarias y secundarias, d) Alimentadores en Media Tensión, o e) Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión. Las redes de distribución deben ser de 0.22 kV hasta 35 kV.

En virtud, al artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, inciso A) Libertad de Concurrencia e inciso B) Igualdad de trato, solicitamos que la Experiencia del profesional, se considere válida también experiencia en SERVICIOS, por lo tanto, solicitamos que se acoja nuestra observación el cual no restringiría la participación de mayor número de postores.

En ese sentido, debe adicionarse a la experiencia del coordinador de campo: (02) año como Jefe y/o Coordinador y/o Residente y/o Asistente de Residente y/o supervisor de obra en la ejecución de SERVICIOS Y/O OBRAS de instalaciones u obras de redes de distribución a) Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público, b) Pequeños Sistemas Eléctricos, c) Remodelación o Mejoramiento de redes primarias y secundarias, d) Alimentadores en Media Tensión, o e) Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión. Las redes de distribución deben ser de 0.22 kV hasta 35 kV.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE, inciso A) Libertad de Concurrencia e inciso B) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 de su Reglamento disponen que la entidad, a través del área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido se solicitó pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro las especificaciones técnicas.

A la observación realizada el área usuaria a indicado literalmente lo siguiente:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE MODIFICARÁ EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:

3) Coordinador de campo:

Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista titulado, colegiado y habilitado; con experiencia mínima de Dos (02) años como Jefe y/o Coordinador y/o Residente y/o Asistente de Residente y/o supervisor de obra en la ejecución de instalaciones, servicios u obras de redes de distribución a) Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público, b) Pequeños Sistemas Eléctricos, c) Remodelación o Mejoramiento de redes primarias y secundarias, d) Alimentadores en Media Tensión, o e) Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión. Las redes de distribución deben ser de 0.22 kV hasta 35 kV

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-22-2024-ELCTO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE EN ELECTROCENTRO S.A. ZONA III: PASCO, HUÁNUCO Y TINGO MARÍA

Ruc/código :	20611374578	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	E&Y BUSINESS SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	22:51:33

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se observa que, en las bases la entidad no haya establecido la posibilidad de otorgar adelantos. Al respecto debe tenerse en cuenta que en los procesos de selección LP-SM-5-2024-ELCTO S.A.-1 y LP-SM-15-2024-ELCTO S.A.-1, Electrocentro otorgó adelantos siendo estos similares al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección.

En consecuencia, se solicita a la entidad tenga en consideración la prescripción del otorgamiento de los adelantos directo según lo siguiente:

ADELANTO DIRECTO

Se otorgará un adelanto directo por un monto máximo del 30 % del monto contratado. Para otorgar el adelanto el contratista deberá cumplir con lo establecido en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo establecido en las Bases del presente procedimiento y el D.L. N° 1444, Artículo 38° que modifica la Ley de Contrataciones del Estado. El contratista debe solicitar el adelanto dentro de ocho (08) días calendarios desde el perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION acompañada del comprobante de pago correspondiente. Electrocentro deberá abonar el monto solicitado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 38° que modifica la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 de su Reglamento disponen que la entidad, a través del área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido se solicitó pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro las especificaciones técnicas.

A la observación realizada el área usuaria a indicado literalmente lo siguiente:

No se acoge lo solicitado. Según lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 30225, los adelantos no son una práctica obligatoria, y su otorgamiento depende de la justificación de la naturaleza del contrato. En el caso específico de la adquisición de bienes, no existe una justificación técnica ni económica que respalde la necesidad de un pago anticipado y la ejecución del contrato no requiere desembolsos iniciales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-22-2024-ELCTO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE EN ELECTROCENTRO S.A. ZONA III: PASCO, HUÁNUCO Y TINGO MARÍA

Ruc/código :	20611374578	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	E&Y BUSINESS SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	22:51:33

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se observa que en los Factores de Evaluación se esté solicitando que los postores cuenten con la práctica de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL. Al respecto, cabe señalar que en los procesos de selección LP-SM-5-2024-ELCTO S.A.-1 y LP-SM-15-2024-ELCTO S.A.-1, Electrocentro no solicitó este sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014 y/o Responsabilidad hídrica, siendo estos similares al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección; lo cual no haría más que sospechar que el proceso se encontraría dirigido hacia un determinado postor y por lo tanto, se estaría vulnerando el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, inciso A) Libertad de Concurrencia e inciso B) Igualdad de trato.

De lo antes expuesto se solicita al Comité de Selección, según corresponda, adopte las medidas correctivas, debiendo suprimir de los numerales mencionados referente a la certificación de los sistemas de gestión de la responsabilidad social SA 8000:2014 y Responsabilidad Hídrica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE, inciso A) Libertad de Concurrencia e inciso B) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se suprimirá el factor de evaluación Sostenibilidad Ambiental y Social; a fin de promover la pluralidad y libre competencia entre proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FACTOR DE EVALUACIÓN:

A. PRECIO 100 puntos